



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-38183308-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-38183308-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo propicia la adquisición de materiales de limpieza.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8134-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0031-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2020-73675390-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0031-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-73685410-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-77867647-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0031-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas 152BIS S.A.S. (CUIT 30-71581078-2); EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT 30-71081955-2); PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33-71214191-9); SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT 30-71158542-3) y FEDERICO PABLO CAMPOLONGO (CUIT 20-18053177-8).

Que mediante N° GEDO IF-2020-77762293-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-80630777-APN-DFYGR#ANMAT e IF-2020-80629776-APN-DFYGR#ANMAT se encuentran las evaluaciones técnicas realizadas por la unidad requirente.

Que no resultaron válidas las ofertas del renglón N° 7 por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que mediante N° GEDO IF-2020-81760722-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 4 a la firma 152BIS S.A.S. (CUIT 30-71581078-2); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 5, 6, 9, 10, 11 y 12 a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT 30-71081955-2); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3 y 8 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT 30-71158542-3).

Que bajo N° GEDO IF-2020- 82978591-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0031-CDI20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0031-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasado el renglón N° 7 del proceso N° 66-0031-CDI20.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma 152 BIS S.A.S. (CUIT 30-71581078-2) el renglón N° 4 del proceso 66-0031-CDI20, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$11.704.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT 30-71081955-2) los renglones N° 5, 6, 9, 10, 11 y 12 del proceso 66-0031-CDI20, por la suma de PESOS SEIS MIL DIEZ CON 44/100 (\$6010,44.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT 30-71158542-3) los renglones N° 1, 2, 3 y 8 a la firma del proceso 66-0031-CDI20, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 53/100 (\$116.402,53.-).

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 (\$967,77.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 (\$107.773,28.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$11.704.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 92/100 (\$13.671,92.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.